



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 13 ENE 2023

VISTO:

El expediente N° 005318 -2022 que contiene la Nota Informativa N° 03-2023-UESA-HH/MINSA, emitida por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe Técnico N° 01-2023-Etep-HH/MINSA, emitida por la Coordinadora del E.T. de Epidemiología, la Nota Informativa N° 04-2023-ETAL-HH/MINSA, emitida por el Coordinador del E.T. de Asesoría Legal, el Informe N° 001-2023-UPE-HH y el Memorando N° 2678-2022-UPE-HH, emitidos por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 438-2022-UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la Nota Informativa 072-222-ETAL-HH/MINSA, emitido por el Coordinador del E.T. de Asesoría Jurídica, y la Nota Informativa N° 084-2022-UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud en su primer párrafo establece: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la pre citada disposición legal, señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, se aprobó el Documento Técnico de Metodología para el Análisis de Situación de Salud Regional, cuyo objetivo es orientar a los equipos técnicos de las direcciones regionales de salud en la comprensión y la aplicación de una metodología para la construcción del proceso de Análisis de situación de Salud Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local, cuyo objetivo general es estandarizar la metodología de análisis de la situación de salud local dentro del marco de la descentralización y el proceso de reforma del sector salud;

Que, el Análisis de Situación de Salud Local (ASIS Local) es un proceso que permite describir y analizar la situación con respecto al estado de salud y sus determinantes sociales en una población de un espacio geográfico claramente definido, con el fin de identificar necesidades y establecer prioridades en salud, proponer las líneas de acción para su atención y control considerando los puntos de vista de los diversos actores sociales que observan el problema. El ASIS permite analizar y sintetizar el perfil de la salud- enfermedad, evaluar los determinantes de los problemas de salud. De este modo con el ASIS se logrará la identificación de las necesidades y prioridades en salud en una población determinada, así como identificación de intervenciones y programas apropiados en la evaluación de su impacto en salud;



Que, mediante Nota Informativa N° 084-2022-UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, eleva el documento denominado "Análisis Situacional de Salud 2022" para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 072-2022-ETAL-HH/MINSA, emitido por el Coordinador del E.T. de Asesoría Legal se devuelve el expediente a efectos de que los jefes de servicios y otros que sean pertinentes, emitan pronunciamiento;

Que, mediante Memorando N° 2678-2022-UPE-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, solicita a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, emita informe técnico del análisis de la situación de salud hospitalaria, para continuar con el procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2023-Etep-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del E.T. de Epidemiología, concluye que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, analiza la información brindada por el equipo de Unidad de Estadística e Informática donde reflejan la situación hospitalaria por servicios, áreas y estrategias, para el consolidado de información del documento de gestión para la toma de decisiones; y así mismo, concluye que el responsable del Equipo de Trabajo de Epidemiología, ha elaborado el análisis situacional de salud 2022 – ASIS del Hospital de Huaycán, ha sido elaborado en concordancia a la Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA y es el producto de las actividades asistenciales y administrativas desarrolladas en el año 2021.

Que, mediante Nota Informativa N° 03-2023-UESA-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite los actuados a efectos de emitir el acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, que, aprueba el Documento Técnico Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y la Resolución Ministerial N° 842-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Análisis Situacional de Salud 2022 del Hospital de Huaycán, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la difusión implementación, monitoreo y evaluación del documento de gestión aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



P
E.L.B.V./jmy
DISTRIBUCION
[] Dirección
[] U. Administración
[] E.T. Asesoría Legal
[] E.T. Comunicaciones
[] U. Epidemiología
[] Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Ethelida Baltazar Vega
DRA. ETHELIDA BALTAZAR VEGA
C.M.P. N° 073129
DIRECTORA